

93 - 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICTORIA VIDELA
Jefa División Apoyo Administrativo
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

23 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 84/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 71/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de recarga, revisión y control de matafuegos que se encuentran ubicados en los edificios sitios en la calle Alsina N° 1825 y Av. Entre Ríos N° 177.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 273/21, a raíz de que la orden de compra que rige en la actualidad se encuentra próxima a vencer.

Que el pedido cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE mediante el Memorando JG N° 576/21.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 319/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta

C
HY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICTORIA VIDELA
Jefa División Apoyo Administrativo
Dirección de Contrataciones y Párrafos
D.A.S.



con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a CEMERA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 10 de noviembre de 2021, donde constan las recepción de TRES (03) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas FUEGOMAT S.R.L. (CUIT N° 30-70906141-7) por un precio total de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 106.800,00), MATAFUEGOS ATLÁNTIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71443931-2) por un precio total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 82.248,00) y MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. (CUIT N° 30-70861399-8) por un precio total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 78.790,00),

Que a través del Memorando DSG N° 304/21 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que las ofertas presentadas por las firmas FUEGOMAT S.R.L. y MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. cumplen con lo solicitado oportunamente, mientras que la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS ATLÁNTIDA S.R.L. no cumple a raíz de no presentar certificación de normas IRAM de la empresa.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE

C
Hy

F 93 - 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICTORIA VIDELA
Jefa División Apoyo Administrativo
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.



PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma FUEGOMAT S.R.L. cumple con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, informa que la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS ATLÁNTIDA S.R.L. corresponde sea desestimada, ya que contiene condicionamientos en relación a la forma de pago.

Que ello representa una causa de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1) punto g) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que además, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., a raíz de la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado reglamento.

Que asimismo, informa que la oferta presentada por esa firma, también corresponde sea desestimada ya que según surge de la consulta efectuada ante la AFIP, presenta deuda líquida, exigible y/o provisional ante ese Organismo al momento de la evaluación de las ofertas.

C
HH

F 93 - 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
VICTORIA VIDELA
Jefa División Apoyo Administrativo
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.



Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70° inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que en virtud de lo expuesto, ese DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS aconseja la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas MATAFUEGOS ATLÁNTIDA S.R.L. y MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. por lo informado en los Considerandos anteriores, y la adjudicación a la propuesta presentada por la firma FUEGOMAT S.R.L., por un precio unitario y total de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 106.800,00) por tratarse de la única oferta válida y su precio resultar conveniente para el Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 71/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE

C
JH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

F 93 - 21

VICTORIA VIDELA
Jefa División Apoyo Administrativo
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.



LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de recarga, revisión y control de matafuegos que se encuentran ubicados en los edificios sitios en la calle Alsina N° 1825 y Av. Entre Ríos N° 177.

ARTICULO 2°.- Desestimense por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas MATAFUEGOS ATLÁNTIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71443931-2) y MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. (CUIT N° 30-70861399-8).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma FUEGOMAT S.R.L. (CUIT N° 30-70906141-7) por un precio unitario y total de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 106.800,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2021.

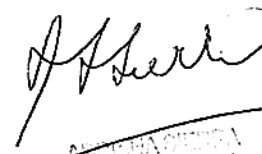
ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

C


VICTORIA VIDELA
Jefa División Apoyo Administrativo
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.